



SEMINARIO LECTOR DE JÓVENES  
INVESTIGADORES EN DERECHO PENAL  
Y CIENCIAS PENALES EN PERÚ

*Colegio de Abogados de Lima*  
*Decanato*

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y EL SJICP-TDP

Conste por el presente documento el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL (en adelante "CONVENIO"), que celebran:

- **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con R.U.C. N° 20154531921 y domicilio en Av. Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Decano, **CÉSAR HUMBERTO BAZÁN NAVEDA**, identificado con DNI N° 09163750 (en adelante, "EL COLEGIO"); y,
- **EL SEMINARIO LECTOR DE JÓVENES INVESTIGADORES EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS PENALES EN PERÚ** con domicilio en Calle Daniel Hoyle 329 Urb. El Molino, Trujillo, La Libertad, debidamente representada por su Coordinador General, **FRANCISCO ANTONIO VALDEZ SILVA** identificado con DNI N° 43664240, con facultades para suscribir convenios según el poder inscrito en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11471432 del Registro de Personas Jurídicas; en actividad conjunta con **EL TALLER DE DOGMÁTICA PENAL** de la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS con Resolución Rectoral de reconocimiento N° 05901-R- 03 y domicilio en 15081 Lima – Perú, debidamente representada por su Coordinador Académico **DERECK PATRICK PALOMINO CAMPOMANES**, identificado con DNI N° 74806904, a quienes en adelante se le denominará en conjunto "EL SEMINARIO - TALLER"; en los términos y condiciones siguientes:

Para efecto del presente convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL CAL** y **EL SEMINARIO - TALLER** se le denominará **LAS PARTES**:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 **EL COLEGIO**, creado por Real Cédula del 31 de julio de 1804, es una institución de derecho público interno, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que agremia a los abogados en el ejercicio profesional y cuenta con las facultades para celebrar todo tipo de convenios y contratos orientados al cumplimiento de sus fines.
- 1.2 **EL SEMINARIO**, es una asociación dedicada al fomento de la investigación jurídica relacionada con los principales problemas jurídicos de la realidad nacional que acaecen dentro del Derecho Penal y Ciencias Penales afines para facilitar una solución racional y adecuada que sirva de orientación para los operadores jurídicos nacionales e internacionales, además de garantizar y proveer un mayor respeto a las instituciones jurídicas penales. Además, se dedica a la producción de contenido jurídico, así como a la organización y/o al auspicio de eventos académicos.
- 1.3 **EL TALLER** es un Grupo de Investigación Estudiantil (GEI) creado el 05 de noviembre de 2003 conforme a la institucionalidad legal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de San Marcos, cuya principal actividad es el debate, discusión, difusión y estudio de temas relacionados con las Ciencias Penales; cuyos miembros se dedican a la investigación jurídica y actividades académicas en el ámbito penal.



SEMINARIO LECTOR DE JOVENES  
INVESTIGADORES EN DERECHO PENAL  
Y CIENCIAS PENALES EN PERU

## *Colegio de Abogados de Lima* *Decanato*

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer los términos y alcances de la colaboración interinstitucional entre **LAS PARTES**, a fin de contribuir con el mejoramiento académico y profesional de los miembros de **EL COLEGIO**, desarrollar actividades conjuntas en los campos de la enseñanza, la investigación y la difusión del Derecho y ampliar la cooperación a aquellos asuntos de interés común, según las necesidades y prioridades de cada una de **LAS PARTES**

### **CLÁUSULA TERCERA: ALCANCES.**

- 3.1. **LAS PARTES** mantendrán coordinación para el adecuado cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO** y llevarán a cabo, sin que su enunciación sea limitativa, las siguientes actividades conjuntas:
- Difusión del Derecho Penal y Ciencias Penales afines.
  - Organización certámenes académicos.
  - Edición y/o presentación de publicaciones de carácter jurídico.
  - Desarrollo de programas de formación y capacitación para abogados.
  - Formulación y/o ejecución de proyectos de investigación jurídica.
  - Promoción de la gestión del conocimiento y la innovación legal.
  - Realización de eventos abiertos al público.
- 3.2. El presente **CONVENIO** se celebra en atención a las cualidades de **LAS PARTES** por lo que no se permite la transferencia o cesión total o parcial de su posición en este, o de los derechos y obligaciones emanados del presente instrumento por una Parte sin autorización de la otra. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a su resolución.
- 3.3. El presente **CONVENIO** aplica a los miembros de **EL COLEGIO** respecto a los beneficios ofrecidos por **EL SEMINARIO - TALLER** para la adquisición de sus productos y/o servicios, los cuales se detallan en el **ANEXO I**.

### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

**LAS PARTES** establecen los siguientes compromisos:

- Por parte de **EL COLEGIO**:
  - Poner en conocimiento de sus miembros los términos y alcances del presente **CONVENIO**.
  - Difundir en la web y redes institucionales el material publicitario que **EL SEMINARIO - TALLER** le alcance.
  - Procurar la participación de sus miembros en los eventos organizados y/o auspiciados por **EL SEMINARIO - TALLER**.
  - Facilitar los espacios y medios necesarios para la realización de actividades conjuntas.
  - Otorgar certificados y constancias de participación en los eventos académicos realizados de manera conjunta.
- Por parte de **EL SEMINARIO - TALLER**:
  - Informar periódicamente a **EL COLEGIO** sobre los eventos que organiza y/o auspicia y novedades institucionales.



SEMINARIO LECTOR DE JÓVENES  
INVESTIGADORES EN DERECHO PENAL  
Y CIENCIAS PENALES EN PERÚ

## *Colegio de Abogados de Lima*

### *Decanato*

- b) Enviar material publicitario de sus productos y/o servicios para su difusión.
- c) Invitar a los miembros de **EL COLEGIO** para que participen en los eventos académicos que organiza y/o auspicia.
- d) Otorgar descuentos, tarifas preferentes y otros beneficios a los miembros de **EL COLEGIO** para la adquisición de sus productos y/o servicios.
- e) Aportar los medios necesarios y/o sus productos y/o servicios para la realización de actividades conjuntas.

#### **CLÁUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Cualquier colaboración concreta que pudiera desarrollarse en el marco de lo establecido en la Cláusula Segunda del presente **CONVENIO** deberá ser necesaria y previamente acordada por **LAS PARTES** según se detalle en Convenios Específicos que deberán suscribirse, en su caso, para cada iniciativa que se desee poner en práctica de manera efectiva, y que deberá recoger, en su oportunidad, los compromisos concretos de cada institución en cada caso, especialmente lo referido a la financiación, al programa docente o investigador y a la ordenación académica.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES ECONÓMICAS.**

- 6.1. El presente **CONVENIO** no genera transferencia de recursos económicos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna entre **LAS PARTES**. No obstante, cada institución deberá realizar sus mayores esfuerzos para la recaudación de fondos provenientes de fuentes internas o externas, con el objetivo de hacer posible la realización de los programas de cooperación.
- 6.2. Las condiciones económicas se establecerán en los Convenios Específicos según los criterios y posibilidades presupuestales de **LAS PARTES**.

#### **CLÁUSULA SETIMA: RELACIÓN LABORAL.**

**LAS PARTES** convienen que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente **CONVENIO**, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la contraparte.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no asumirán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente **CONVENIO**, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos determinados por **LAS PARTES** en este instrumento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.**

- 9.1. El presente **CONVENIO** tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción y se renovará por igual periodo, sucesivamente, salvo que una de **LAS PARTES** notifique por escrito a la otra su voluntad de no renovarlo, treinta (30) días antes del correspondiente vencimiento.
- 9.2. Las modificaciones que **LAS PARTES** acuerden realizar al presente **CONVENIO** serán efectuadas por escrito y firmadas en una Adenda.



SEMINARIO LECTOR DE JOVENES  
INVESTIGADORES EN DERECHO PENAL  
Y CIENCIAS PENALES EN PERU

*Colegio de Abogados de Lima*  
*Decanato*

**CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**LAS PARTES** se comprometen a no usar el nombre comercial, marcas y todas las combinaciones, variaciones y adiciones a éste, ya sea independientemente o en combinación con otros signos distintivos, utilizados para designar los productos y/o servicios de estas, sin la aprobación previa escrita y expresa de la Parte que sea titular del signo correspondiente.

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**LAS PARTES** se obligan a realizar el tratamiento de los datos personales obtenidos o a los que acceda en virtud de las obligaciones del presente instrumento, de conformidad con la Ley N° 29733, su reglamento y sus normas modificatorias, por tanto, se comprometen a utilizar los datos personales que reciban o a los que accedan en virtud de la prestación de los servicios materia del presente **CONVENIO** únicamente para el cumplimiento de su objeto.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.**

**LAS PARTES** se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información que haya sido compartida por ellas o a la que hayan tenido acceso en virtud del presente **CONVENIO**, incluso con posterioridad a la culminación de su vigencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COORDINACION.**

13.1. Para el cumplimiento de lo previsto en el presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** designan a los siguientes Coordinadores:

- (i) Por **EL COLEGIO**: Se designa como Coordinador Titular a Luis Alberto Molero Coca, Director de Comisiones y Consultas, y como Coordinador Alterno a Miguel Eduardo Ramos Miraval, Director de Economía; y,
- (ii) Por **EL SEMIARIO - TALLER**: Se designa como Coordinador Titular a Dereck Patrick Palomino Campomanes y como Coordinador Alterno a Francisco Antonio Valdez Silva.

13.2. Los Coordinadores designados son las personas de contacto entre las dos instituciones y son responsables de:

- a) Definir y organizar los programas de cooperación y, de ser el caso, proponer la suscripción de Convenios Específicos.
- b) Establecer los mecanismos operativos y administrativos pertinentes para la ejecución del presente **CONVENIO**.
- c) Hacer seguimiento, supervisión y monitoreo de las actividades realizadas por el presente **CONVENIO**.

13.3. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá sustituir a su Coordinador, para lo cual pondrá en conocimiento por escrito de ello a la otra Parte, en un plazo de 05 (cinco) días hábiles desde la fecha de su designación.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANTICORRUPCION Y PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.**

**LAS PARTES** aceptan cumplir íntegramente y en todo momento todas las leyes y reglamentos vigentes, incluyendo, entre otros, las normas anticorrupción que sean aplicables, y manifiesta que, en relación con el cumplimiento del presente **CONVENIO**, no cometerán, ni promoverán en modo alguno, sea directa como indirectamente, el pago o transferencia de sumas de dinero o cualquier otro objeto de valor, con el objeto de influir, inducir o premiar toda acción, omisión o decisión para obtener una ventaja indebida, ni para ayudar a cualquiera de **LAS PARTES** en la captación o retención de negocios o en modo alguno con el propósito o efecto de soborno público o comercial, y garantizan que han adoptado medidas razonables para impedir que hagan lo



SEMINARIO LECTOR DE JOVENES  
INVESTIGADORES EN DERECHO PENAL  
Y CIENCIAS PENALES EN PERÚ

## *Colegio de Abogados de Lima* *Decanato*

propio sus subcontratistas, agentes o terceros sujetos a su control o influencia.

### **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.**

- 15.1. El presente **CONVENIO** podrá resolverse en cualquier momento por cualquier de **LAS PARTES** con un preaviso de tres (3) meses a la contraparte.
- 15.2. Si el presente **CONVENIO** se resolviera, **LAS PARTES** deben garantizar que se completen los proyectos e iniciativas que ya se hubieran iniciado como consecuencia de los Convenios Específicos que se hubieran firmado a tal efecto.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

- 16.1. Cualquier controversia referida a la aplicación o interpretación del presente **CONVENIO**, será resuelto mediante Trato Directo entre **LAS PARTES**.
- 16.2. Si una Parte considera que la otra está incumpliendo alguna de las obligaciones estipuladas en el presente **CONVENIO**, deberá cursarle una comunicación de fecha cierta precisando cual es la obligación incumplida, dándole un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para que su contraparte realice su cumplimiento.
- 16.3. En caso no se resuelva la controversia, discrepancia o incumplimiento, la Parte que se considere perjudicada podrá resolver el presente **CONVENIO**.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DOMICILIO.**

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** se deban cursar para la ejecución del presente **CONVENIO** se entenderán bien realizadas en los domicilios indicados en la parte introductoria del mismo y tendrán efecto al día siguiente de recibido el documento. Toda variación del domicilio solo tendrá efecto una vez comunicada por escrito a la otra Parte.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares con igual valor, en la ciudad de Lima a los 26 días del mes de mayo de 2023.

**CESAR HUMBERTO BAZAN NAVEDA**  
Decano  
**COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**

**DERECK PATRICK PALOMINO  
CAMPOMANES**  
En representación de  
**TALLER DE DOGMÁTICA PENAL**

**FRANCISCO ANTONIO VALDEZ SILVA**  
En representación de  
**EL SEMINARIO**



SEMINARIO LECTOR DE JOVENES  
INVESTIGADORES EN DERECHO PENAL  
Y CIENCIAS PENALES EN PERÚ

## *Colegio de Abogados de Lima* *Decanato*

### ANEXO I BENEFICIOS OFRECIDOS POR EL SEMINARIO-TALLER

- I. Descuentos especiales para **EL COLEGIO** en la adquisición corporativa de:
  - Libros.
  - Productos digitales.
  
- II. Beneficios para los miembros de **EL COLEGIO**:
  - Descuento del 25% en la adquisición de libros impresos de nuestra coordinación editorial.
  - Descuentos del 20% en la Inscripción y certificación en la adquisición de Cursos o seminarios organizados por EL SEMINARIO - TALLER.
  - Descuentos del 10% en la inscripción al I Congreso Nacional de Derecho Penal y Procesal Penal.
  - Descuento del 15% en la adquisición de libros de la editorial GACETA JURÍDICA durante el desarrollo de los Cursos o seminarios del SEMINARIO – TALLER.
  - Descuento del 15% en la suscripción anual de la Revista Gaceta Penal & Procesal Penal a los participantes en los Cursos o seminarios organizados por EL SEMINARIO – TALLER.

#### III. Condición:

Los miembros de **EL COLEGIO** deberán estar activos para poder acceder a los beneficios ofrecidos por EL SEMINARIO-TALLER. Compromiso: EL COLEGIO se compromete a brindar acceso libre y permanente a la "Consulta de Habilidad— Búsqueda de Agremiados" de su página web institucional y, ante cualquier eventualidad, precisar la información acerca de la condición activa de sus miembros a través del Coordinador. Firman en señal de conformidad.

#### IV. Compromiso:

**EL COLEGIO** se compromete a brindar acceso libre y permanente a la "**Consulta de Habilidad— Búsqueda de Agremiados**" de su página web institucional y, ante cualquier eventualidad, precisar la información acerca de la condición activa de sus miembros a través del Coordinador.

Firman en señal de conformidad:



**CESAR HUMBERTO BAZAN NAVEDA**  
Decano  
**COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**

**DERECK PATRICK PALOMINO  
CAMPOMANES**  
En representación de  
**TALLER DE DOGMÁTICA PENAL**



**FRANCISCO ANTONIO VALDEZ  
SILVA**  
En representación de  
**EL SEMINARIO**